

sitoria cuarta de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y norma 7.3 de la Orden de 10 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Segundo.—Declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación del opositor con menor puntuación que los anteriormente enunciados y que excede del número de plazas convocadas, por ser una decisión adoptada por el Tribunal de referencia no ajustada a derecho.

Tercero.—Los opositores arriba relacionados aportarán ante el Departamento los documentos señalados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

8517 *ORDEN de 3 de abril de 1984 por la que se corrigen errores de la de 16 de marzo que hacía pública la composición de los Tribunales de acceso de Profesores agregados de Bachillerato al Cuerpo de Catedráticos Numerarios.*

Ilmo. Sr.: Observados errores en el anexo de la Orden ministerial de 16 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril), por la que se hacía pública la composición de los tribunales del concurso de méritos, para acceso de Profesores agregados de Bachillerato al Cuerpo de Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Este Ministerio ha dispuesto su corrección en el siguiente sentido:

Ciencias naturales

Vocales suplentes:

Donde dice: «Número 1: Doña Isabel Couso Tapia, Catedrática de I. B.», debe decir: «Número 1: Don José Antonio Hernández, Catedrático de I. B.».

Dibujo

Vocales titulares:

Donde dice: «Número 5: Don Arturo Azpeitia Camana, Catedrático de I. B.», debe decir: «Número 5: Don Arturo Azpeitia Lamana, Catedrático de I. B.».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 3 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

8518 *RESOLUCION de 20 de marzo de 1984, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de «Historia de la Ciencia» (Facultad de Ciencias), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, por la que se cita a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.*

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de «Historia de la Ciencia» (Facultad de Ciencias), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 26 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre), para su presentación el día 21 de mayo de 1984, a las doce horas, en el Salón de Grados de la Facultad de Medicina de la Ciudad Universitaria de Madrid, haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación. Seguidamente dará comienzo el primer ejercicio.

Madrid, 20 de marzo de 1984.—El Presidente, Pedro Lain Entralgo.

8519 *CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de enero de 1984, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 45 plazas de Ayudantes de Investigación del Organismo (21 plazas en turno libre y 24 en turno restringido).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 8 de febrero de 1984, páginas 3248

a 3251, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la base séptima, punto segundo, «Calificación final», donde dice: «que no hayan resultado eliminados en ninguno de los dos ejercicios», debe decir: «que no hayan resultado eliminados en ninguno de los tres ejercicios».

Anexo II de la convocatoria, «Temario básico», en el tema número 28, donde dice: «El lógico informático», debe decir: «El lógico informático», y donde dice: «Lenguajes de programas», debe decir: «Lenguajes de programación».

TRIBUNAL DE CUENTAS

8520

RESOLUCION de 5 de abril de 1984, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convoca concurso entre los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Institucional y Local, a fin de que los seleccionados se incorporen con carácter temporal al servicio del Tribunal.

De conformidad con la autorización prevista en la disposición final quinta de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, y haciendo uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por el artículo 20.c) de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de 12 de mayo de 1982, se resuelve convocar concurso entre funcionarios de la Administración del Estado, Institucional y Local, a fin de que los funcionarios seleccionados se incorporen con carácter temporal al Servicio del Tribunal de Cuentas hasta que la Ley de funcionamiento del mismo provea sobre el Estatuto de su personal de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales.

1.1 Número máximo de funcionarios que podrán ser seleccionados.—Quince.

1.2 Funciones que deberán desempeñar.—Las derivadas del ejercicio de la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas y, en especial, la práctica de auditoría externa respecto a las Entidades y supuestos relacionados en el artículo 4.º de la Ley Orgánica del Tribunal, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la misma Ley.

1.3 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso de méritos, alegados de conformidad con la base 3 de la presente convocatoria y en atención a las necesidades funcionales del Tribunal de Cuentas.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Licenciado o equivalente.
- b) Pertenecer a alguno de los siguientes Cuerpos de Funcionarios:

Cuerpo de Inspectores Financieros y Tributarios, Cuerpo de Inspectores de Aduanas e Impuestos Especiales, Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, Cuerpo Técnico de Inspectores de Seguros y Ahorro, Cuerpo de Intervención Militar, Cuerpo de Intervención de la Armada, Cuerpo de Intervención del Aire, Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Industria, Especialidad Económico-Financiera, Cuerpos Nacionales de Secretarios de 1.ª Categoría, Interventores de 1.ª Categoría y Depositarios de Administración Local.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la incorporación al Tribunal de Cuentas.

3. Solicitudes.

3.1 Forma.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar una instancia en la que consignen su nombre y dos apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio a efectos de notificación y teléfono.

También se hará constar por los candidatos el título universitario con el que concurren y el Cuerpo a que pertenecen, puesto de trabajo que en la actualidad desempeñan y méritos que alegan, entre los cuales figurarán: Títulos académicos, oposiciones y concursos ganados en la Administración, antigüedad en la misma, cargos públicos desempeñados, publicaciones, diplomas obtenidos, conocimientos especiales, en particular de idiomas e informática debidamente acreditados, y cualesquiera otros trabajos y actividades profesionales que el concursante juzgue de interés en orden al desarrollo de las funciones del Tribunal.